



PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de enero del 2022, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, presentada por la Ciudadana Cristina Hernández Vargas, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de las solicitudes en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los escritos, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 17 de noviembre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó



PODER LEGISLATIVO

conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que renuncia al cargo y funciones que ostenta.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0277/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que presenta su renuncia al cargo y funciones que ostenta. Documento recibido en esta Comisión el día 17 de noviembre del 2021.

4. En sesión de fecha 18 de noviembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Cristina Hernández Vargas, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

5. El 24 de noviembre de 2021, el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Cristina Hernández Vargas, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, recibió primera lectura en la sesión del Pleno de esta Soberanía.

6. Los días 23 y 29 de noviembre del 2021, la ciudadana Cristina Hernández Vargas, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, presentó ante la Oficialía de Partes de este Congreso, los escritos fechados el día de su presentación, por los que presenta su desistimiento a su solicitud de renuncia al cargo y funciones de regidora.

7. Mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0306/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que se desiste de su solicitud al cargo y funciones de regidora.

8. El día 06 de diciembre de 2021, por oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0420/2021, de la misma fecha, la ciudadana Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos



PODER LEGISLATIVO

Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que reitera su desistimiento de cualquier solicitud de renuncia a su cargo y solicita se haga valer su derecho político electoral de acceso y ejercicio del cargo.

9. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 07 de diciembre del presente año, a cada integrante una copia simple de los escritos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

10. En sesión de fecha 12 de enero del 2022, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que los escritos presentados a este Poder Legislativo por la ciudadana Cristina Hernández Vargas Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, señalan lo siguiente:

Escrito de fecha 23 de noviembre del 2021

“...La suscrita Cristina Hernández Vargas, Regidora Propietaria por el Partido Político Encuentro Solidario, en el Ayuntamiento de Juan R. Escudero, por mi propio derecho y en alcance al escrito presentado con fecha once de noviembre del año en curso, mediante el cual me desisto de cualquiera solicitud de renuncia a mi cargo, anexo al presente la acta de cabildo correspondiente de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno donde se demuestra que lo que solicito (sic) la suscrita fue una licencia por tiempo definido para atenderme de cuestiones de salud.

Por lo que desde este momento me desisto de cualquier acción y solicito seguir cumpliendo con mis funciones como regidora del municipio de Juan R. Escudero...”

Escrito de fecha 29 de noviembre del 2021

“... Quiero reiterar mi intención de desistirme de cualquier escrito y/o acción con la que se renuncie al cargo de elección popular, pidiendo a esa soberanía popular me haga valer mi derecho político electoral de acceso y ejercicio del cargo que consagra el artículo 35 fracción II de la Constitución



PODER LEGISLATIVO

Política de los Estados Unidos Mexicanos y de este modo seguir cumpliendo con mis funciones como regidora del municipio de Juan R. Escudero...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

I. Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Cristina Hernández Vargas, fue electa como Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 30 de septiembre del 2021.

II. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

III. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Organos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

IV. Que el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece el derecho del miembro de un Ayuntamiento de renunciar al cargo sólo por causa justificada que calificará el Congreso del Estado, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud, en el caso de que ésta no se hubiera aun concedido.

V. Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente



PODER LEGISLATIVO

dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo presentada ante este Congreso, por la ciudadana Cristina Hernández Vargas, y, toda vez que el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Cristina Hernández Vargas, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, aprobado por esta Comisión, solo ha recibido primera lectura por el Pleno de esta Soberanía en su sesión del 24 de noviembre del 2021, sin haber sido puesto a consideración para su aprobación, lo conducente es archivar los asuntos turnados como definitivamente concluidos”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 26 de enero y 02 de febrero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA CRISTINA HERNÁNDEZ VARGAS.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba dejar sin efectos la solicitud de renuncia al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, presentada por la ciudadana Cristina Hernández Vargas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA CRISTINA HERNÁNDEZ VARGAS.)